



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



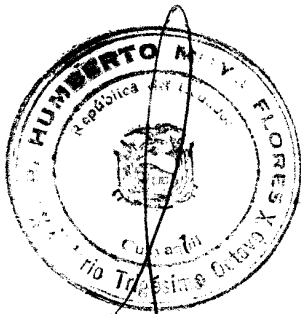
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA CRIADEROS DE ESPECIES
BIOACUATICAS-CRIESBIO S.A.-----

CUANTIA: S/. 170'000.000,00.-----

En la Ciudad de [REDACTED] Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día [REDACTED]

[REDACTED], ante mí Abogado HUMBERTO
MOYA FLORES, [REDACTED] de este Cantón,

comparece a la celebración de la presente Escritura, el
señor FRANCISCO SOLA MEDINA, quien declara ser: casado,
mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo, y domiciliado en
esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Presidente y
Representante Legal, de la compañía CRIADEROS DE ESPECIES
BIOACUATICAS-CRIESBIO S.A., capaz para contratar a quien
conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia
libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de
esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de
Estatuto Social, para su otorgamiento me presentó la Minuta
del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el
Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una por la cual conste la de Aumento de Capital
Social y Reforma de Estatutos que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas. **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al
otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública
de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, el
señor FRANCISCO SOLA MEDINA en su calidad de Presidente y
Representante Legal de la compañía CRIADEROS DE ESPECIES



BIOACUATICAS-CRIESBIO S.A. conforme lo justifica con la nota de su nombramiento inscrito que acompaña, actuando además de conformidad con las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO S.A., se constituyó bajo su anterior denominación de CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO C.LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Manta, señor José Vicente Alava Zambrano, el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, con un capital social de Un Millón de sucres. B) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital, reformó íntegramente sus estatutos sociales y se transformó de compañía de responsabilidad limitada en sociedad anónima mercantil, escritura que fuera debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO S.A., en sesión efectuada en la ciudad de Guayaquil, el seis de mayo de mil novecientos noventa y seis, se resolvió por unanimidad de votos Aumentar el Capital suscrito de la compañía y Reformar sus Estatutos Sociales, con

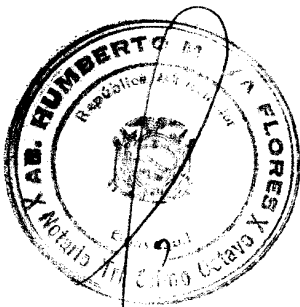
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EL DIA SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, A LAS QUINCE HORAS, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LAS CALLES TULCAN 1017 Y LUQUE, SE REUNEN LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, CON LA FINALIDAD DE CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS FACULTADOS PARA ELLO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE, A SABER: SEÑOR RICARDO SOLA TANCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, COMO PROPIETARIO DE OCHO MIL QUINIENTAS VEINTICINCO ACCIONES; SEÑOR BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, COMO PROPIETARIO DE DOS MIL DOSCIENTAS ACCIONES; SEÑORITA GUADALUPE GARCIA VITERI, POR SUS PROPIOS DERECHOS, COMO PROPIETARIA DE DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO ACCIONES. POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, EL MISMO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE ONCE MILLONES DE SUCRES. TAMBIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EL SENOR FRANCISCO SOLA TANCA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A. TODAS LAS ACCIONES SON ORDINARIAS, NOMINATIVAS LIBERADAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA. TODOS LOS ACCIONISTAS PRESENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. LOS ACCIONISTAS ACUERDAN POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA CON EL OBJETO DE CONOCER Y RESOLVER EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA, SOBRE EL CUAL TAMBIEN ESTAN DE ACUERDO UNANIMEMENTE EN TRATAR: -----PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA.

SEGUNDO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, CON DETERMINACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.

PRESIDE LA SESION EL SEÑOR RICARDO SOLA TANCA Y ACTUA COMO SECRETARIO EL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA. POR SECRETARIA SE CONSTATA EL QUORUM REGLAMENTARIO Y SE DA CUMPLIMIENTO A LAS DEMAS FORMALIDADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, HECHO LO CUAL SE DECLARA INSTALADA LA JUNTA. LOS ACCIONISTAS ACUERDAN POR UNANIMIDAD APROBAR EL ORDEN DEL DIA Y POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES RESUELVEN: 1.- AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN EL SUMA DE CIENTO SETENTA MILLONES DE SUCRES, MEDIANTE LA EMISION DE CIENTO SETENTAMIL NUEVAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, DE TAL MODO QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO SEA LA SUMA DE CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DE SUCRES. QUE EL PRESENTE AUMENTO SERA SUSCRITO CON LA EXPRESA RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA EN PROPORCION AL NUMERO DE SUS ACCIONES, EFECTUADO POR TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA. EN VISTA DE LO CUAL PARTICIPA EN EL PRESENTE AUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A. SEÑOR FRANCISCO SOLA TANCA, LO QUE ES ACEPTADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. PARA EL EFECTO, TOMA LA PALABRA EL SEÑOR FRANCISCO SOLA TANCA, MANIFESTANDO QUE LA COMPAÑIA DE SU REPRESENTACION DESEA PARTICIPAR EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIBIR LA TOTALIDAD DE LAS CIENTO SETENTA MIL NUEVAS ACCIONES QUE SE EMITAN, LAS MISMAS QUE PAGA EN SU TOTALIDAD, MEDIANTE LA COMPENSACION DE CREDITOS, POR VALORES QUE ESTA OTORGO EN FAVOR DE CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO SOCIEDAD ANONIMA, POR IGUAL MONTO, ESTO ES CIENTO SETENTA MILLONES DE SUCRES, LUEGO DE LA RENUNCIA EXPRESA AL DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR ESTE AUMENTO, EFECTUADA POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA. LUEGO DE DELIBERAR AL RESPECTO, LA JUNTA GENERAL POR UNANIMIDAD ACEPTA EL PLANTEAMIENTO DEL SEÑOR SOLA. POR TANTO EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, SERA INTEGRAMENTE SUSCRITO POR



LA COMPAÑIA NATURISA S.A., POR INTERMEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR FRANCISCO SOLA TANCA. EN RELACION AL PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES, ESTE SE EFECTUARA, POR COMPENSACION DE CREDITOS EN UN CIENTO POR CIENTO DE SU VALOR. QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SE REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN SU ARTICULO CUARTO Y SE SOMETE A LA COMPAÑIA A LA MODALIDAD DEL CAPITAL AUTORIZADO PREVISTO EN LA LEY. LOS ACCIONISTAS ACUERDAN POR UNANIMIDAD QUE LA SOCIEDAD CUENTE CON UN CAPITAL SUSCRITO DE CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DE SUCRES Y CON UN CAPITAL AUTORIZADO DE TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES, QUE EN VIRTUD DE LO ACORDADO SE REFORMA EL ARTICULO CUARTO DE LA COMPAÑIA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: " ARTICULO: CUARTO: CAPITAL.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE [REDACTED] IDO EN TRESCIENTAS CINCUENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO UNO A LA TRESCIENTOS CINCUENTA MIL INCLUSIVE. LOS AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA SERAN RESUELTOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DEBIENDO SER APROBADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y DEBIENDO CUMPLIRSE CON LAS DEMAS FORMALIDADES LEGALES PERTINENTES. LOS AUMENTOS DE CAPITAL SUSCRITO, HASTA EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO FIJADO EN EL ESTATUTO SOCIAL, TAMBIEN SERAN RESUELTOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA CONOCER Y RESOLVER TODO LO REFERENTE A DICHOS AUMENTOS DE CAPITAL, COMO LA SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO, Y DEMAS DETALLES RELACIONADOS CON TALES AUMENTOS, PERO NO REQUERIRAN AUTORIZACION PREVIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DEBIENDO SIMPLEMENTE, SER COMUNICADO A DICHO ORGANISMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CADA ACTO CELEBRADO. POR CAPITAL PAGADO SE ENTENDERA EL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO QUE SE HUBIERE EFECTIVAMENTE PAGADO. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD, NO PODRA SER INFERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO DE LA SUMA FIJADA PARA EL CAPITAL AUTORIZADO EN EL ESTATUTO SOCIAL, Y EL CAPITAL PAGADO, NO PODRA SER INFERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN CIENTO OCHENTA Y UN MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO UNO A LA CIENTO OCHENTA Y UN MIL INCLUSIVE".

LOS PRESENTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE EL AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS ANTES DESCRITO, EFECTIVAMENTE SE HA REALIZADO Y CONSTA ASI EN LOS LIBROS CONTABLES Y SOCIALES DE LA COMPAÑIA A LOS CUALES SE REMITEN EN CASO NECESARIO, AUTORIZANDO AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO Y OTORGUE LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y APROBACION DE LOS PRESENTES ACUERDOS. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, POR SECRETARIA SE PROCEDE A LA ELABORACION DEL ACTA, UNA VEZ HECHO, SE REINSTALA LA JUNTA CON LOS MISMOS ASISTENTES QUE AL INICIO, DANDOSE LECTURA AL ACTA LA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES, SIN NINGUN TIPO DE MODIFICACIONES QUE HACERLE, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LA DECLARA CONCLUIDA Y LA LEVANTA, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS. F) RICARDO SOLA TANCA - PRESIDENTE - ACCIONISTA; F) FRANCISCO SOLA MEDINA - SECRETARIO; F) BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA - ACCIONISTA; F) GUADALUPE GARCIA VITERI - ACCIONISTA; F) p. NATURISA S.A. - FRANCISCO SOLA TANCA GERENTE GENERAL.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

FRANCISCO SOLA MEDINA - SECRETARIO

CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO S.A.

Manta, 25 de Octubre de 1991

Señor
Francisco Solá Medina
Ciudad



De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted, PRESIDENTE de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS y como tal le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y absoluta, de acuerdo al artículo décimo segundo del Estatuto Social de la Compañía.

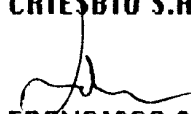
CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO S.A. se constituyó bajo la denominación de Criaderos de Especies Bioacuáticas CRIESBIO C. LTDA. mediante escritura pública celebrada el 25 de noviembre de 1986 ante el Notario Público del Cantón Manta el 29 de enero de 1987. La sociedad cambió su denominación a la actual mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, 1 de septiembre de 1989, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 29 de Octubre de 1990.

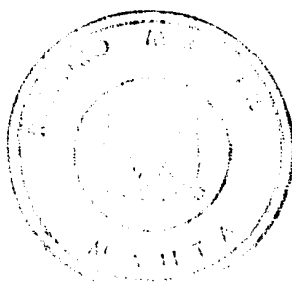
Atentamente,


Dr. Victor Carrión Varas
Secretario Ad-hoc
Junta General de Accionistas
CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO S.A.

Guayaquil, 25 de Octubre de 1991

Acepto el cargo de Presidente de CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO S.A.


FRANCISCO SOLA MEDINA



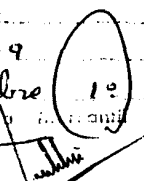
INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 357

República 379

Fecha Noviembre 19 de 1991

Registro Mercantil


Abgda. Fátima Marín C.

NATURISA S.A.

Guayaquil, 10 de junio de 1992.

Señor
Francisco Solá Tanca
Ciudad



De mis consideraciones:

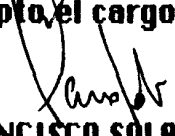
Cumplo en comunicarle que la Junta General ordinaria de Accionistas de NATURISA S.A., en sesión celebrada el 27 de febrero de mil novecientos noventa y dos, lo ha reelegido a usted, GERENTE GENERAL de la sociedad. En tal calidad y de conformidad al artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal individual de la sociedad en caso de ausencia del Presidente, por el lapso de cinco años y en reemplazo del Dr. Víctor Carrión Varas.

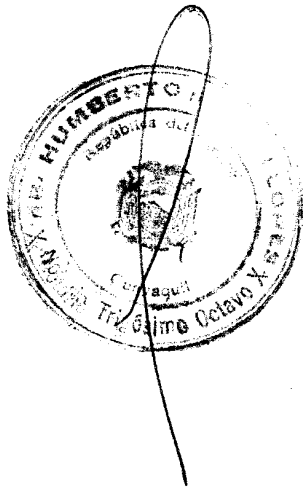
NATURISA S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Dra. Norma Plaza de García, el trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de febrero de 1987. ✓

Atentamente,


Dr. Víctor Carrión Varas
Secretario
Junta General de Accionistas
NATURISA S.A.

Guayaquil, 10 de junio de 1992,
Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de NATURISA S.A. ✓


FRANCISCO SOLA TANCA



[Faint, illegible text]

Queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE GENERAL de NATURISA S.A. a foja 18.175, número 6.647 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.046 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, junio veinte i nueve de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Faint, illegible text]

Se tomó nota de este nombramiento a foja 8.199 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva, en Guayaquil, junio veinte i nueve de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Faint, illegible text]



[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



determinación del capital autorizado de la compañía

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor FRANCISCO SOLA MEDINA, en su calidad de Presidente de la compañía CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en sesión efectuada el seis de mayo de mil novecientos noventa y seis, declara lo siguiente: **PRIMERO:** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de ciento setenta millones de sucres, mediante la emisión de ciento setenta mil nuevas acciones de un Mil Sucres cada una. **SEGUNDO:** Que el presente Aumento de Capital es íntegramente suscrito y pagado por la compañía NATURISA S.A., en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se incorpora a la presente escritura pública para que forme parte integrante como documento habilitante. **TERCERO:** Como consecuencia del Aumento de Capital de la Compañía, conforme a los términos del Acta de Junta General que se incorpora. **CUARTA: DECLARACION JURADA.-** El señor Ricardo Sola Tanca, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía CRIADEROS Y ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO S.A., dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo once de la Resolución noventa y tres guión uno guión uno guión tres guión cero cero uno uno del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que el Aumento de Capital acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas



celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y seis, se encuentra íntegramente suscrito, el mismo que es pagado vía compensación de créditos, con lo cual se acredita la correcta integración del capital. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan para que formen parte integrante de la presente escritura, los siguientes documentos: **A)** Copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. **B)** Nombramiento debidamente inscrito del Presidente de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Doctor Julio César Rumbea Campozano.- Registro número Cuatro mil quinientos veintiséis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-

FRANCISCO SOMA MEDINA

Ced. U. No. 0901979377

Cert. Vot. 009-765

CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS-CRIESBIO S.A.

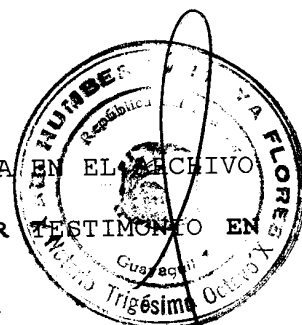
RUC. 1390096522001

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.



Abg. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO
A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN
SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 26 DE JUNIO DE 1996

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL
ART. 2-DE LA RESOLUCION 96-4-1-0149 DEL INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO DE
FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1996, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO
AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS
CRIESBIO S.A."

GUAYAQUIL, 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

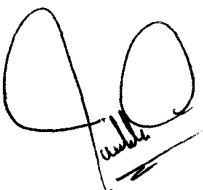


DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " CRIADEROS
DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO SOCIEDAD ANONIMA " EN EL
REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SEISCIENTOS-
OCHENTA Y SIETE (687) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL
CON EL NUMERO UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (1.237)-
EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RE-
SOLUCION Nº 96-4-1-1-0149 DE FECHA: VEINTE Y CINCO DE SEP-
TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CUMPLIENDO ASI-
LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR DOCTOR -

JO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL VEINTE Y NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO SOCIEDAD ANONIMA", celebrada ante EL NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOG. HUMBERTO MOYA FLORES., EL DIA VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOSNOVENTA Y SEIS.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, ASI COMO UNA COPIA DE LA RESOLUCION DE APROBACION, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 5 DE NOVIEMBRE DE 1.996




Rosa Mercedes Cevallos
ABOGADO
DEL CANTON - MANTA